Código de verificación : 42e1117162b7e328

Referencia:	**2021/00012198C**
Asunto:	**SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DE DESINFECCIÓN DE CHOQUE DEL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN (2.021-2.024)**
Interesado:	
Representante:	

En relación al expediente para la contratación un **SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DE DESINFECCIÓN DE CHOQUE DEL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN (2.021-2.024)** se emite **INFORME** relativo a los criterios de solvencia y de adjudicación:

LOTE 1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

Se propone como medios para que los licitadores acrediten su solvencia indistintamente los apartados **PRIMERO** y **SEGUNDO** siguientes:

PRIMERO: La clasificación de empresa de los posibles licitadores relativa a este expediente, de acuerdo con el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en vigor:

- **Grupo: U) Servicios generales**
- **Subgrupo: 1. Servicios de limpieza en general.**
- **Categoría: 3 o superior**

SEGUNDO: Solvencia Técnica o Profesional, Económica y Financiera.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL: Según el art. 90 apartado 1.a., se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos efectuados en los últimos tres años de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato, en el que se que indique importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Se deberá acreditar con un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, esto es **DOSCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (280.000,00 €)**.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: De acuerdo con lo establecido en el art. 87 apartado 1.a. de la LCSP., volumen de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato en los últimos tres años, con un importe anual igual o superior a la mitad del valor estimado del contrato, **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (672.897,19 €).**

TERCERO: Para la adjudicación del citado contrato se proponen como criterios de adjudicación, los que a continuación se relacionan:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Proposición Económica	**75 puntos**
Bolsa de horas	**20 puntos**
Conciliación familiar	**5 puntos**

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523611261164273442 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=42e1117162b7e328

Firmado por: Agustín Noval Vázquez
Fecha: 13-09-2021 13:20:56
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 42e1117162b7e328

a) **Proposición económica.-** A la oferta más ventajosa para el Cabildo Insular (Oo) le corresponderá SETENTA Y CINCO (75,00) puntos, de modo que Po = 75, el resto de las ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta.

Atendiendo al PPT. que rige la licitación el sistema de determinación de precio se hace valorando las unidades de ejecución permaneciendo invariable el precio del contrato. Por lo tanto la mejora será presentada respecto al precio máximo estimado de la jornada laboral de 8 horas, **CIENTO DIECIOCHO EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (118,21 €)**, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(p_o * O_o)}{O_i}$$

Donde: "Pi" es la puntuación de cada oferta, "Po" es la puntuación máxima (75), "Oo" es el valor cuantitativo de la mejor oferta y "Oi" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora. Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

b) **Bolsa de horas.-** Se valorará con VEINTE (20,00) puntos la bolsa de horas de limpieza de libre disposición y sin coste para el Cabildo de Fuerteventura por anualidad del contrato. En el caso de prorrogarse el contrato, la bolsa de horas se aplicará a cada una de las prórrogas.

La bolsa máxima anual de horas ofertada es de 2.000 horas. Esta mejora se valora económicamente en **TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (37.629,19 €)**.

Se asignará la máxima puntuación a quien oferte más horas de libre disposición anuales, el resto de las ofertas se puntuarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

Pi= E x (Hi/Hmax)

Siendo: "Pi" Puntuación obtenida por cada oferta, "E" Puntuación máxima establecida, "Hi" Horas ofertadas y "Hmax" Mejor oferta de horas.

c) **Conciliación familiar.-** Se valorará con CINCO (5,00) puntos la presentación de un Plan en el que se incluyan medidas para **Flexibilización, adaptación o reasignación de servicios y horarios en función de las necesidades de conciliación familiar**:

Las empresas licitadoras ofertarán a los trabajadores que van a prestar el servicio una serie de mejoras u opciones destinadas a potenciar la flexibilización, adaptación o reasignación de las funciones y horario del puesto de trabajo, atendiendo a las circunstancias o necesidades particulares de cada uno, en aras de la conciliación familiar.

Las empresas deberán indicar el importe económico total que van a destinar a financiar la ejecución de esta medida durante la vigencia del contrato que podrá alcanzar hasta un máximo de 2 % del presupuesto base de licitación, **OCHO MIL EUROS (8.000,00 €)**. Se puntuará como sigue:

- Si se asigna un **2 %** del presupuesto base de licitación a esta medida: **5 puntos**.
- Si se asigna un **1 %** del presupuesto base de licitación a esta medida: **3 puntos**.
- Si se asigna un **0,5 %** del presupuesto base de licitación a esta medida: **1 punto**.
- Si no se asigna porcentaje: **0 puntos**.

A los efectos de valorar si las ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad, se tendrá en consideración la valoración económica de los tres criterios de adjudicación.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523611261164273442 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=42e1117162b7e328

Firmado por: Agustín Noval Vázquez
Fecha: 13-09-2021 13:20:56
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 42e1117162b7e328

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=42e1117162b7e328

CABILDO DE FUERTEVENTURA

LOTE 2. DESINFECCIÓN DE CHOQUE

Se propone como medios para que los licitadores acrediten su solvencia indistintamente los apartados **PRIMERO** y **SEGUNDO** siguientes:

PRIMERO: La clasificación de empresa de los posibles licitadores relativa a este expediente, de acuerdo con el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en vigor:

- **Grupo: M) Servicios especializados**
- **Subgrupo: 1. Higienización, desinfección, desinsectación y desratización.**
- **Categoría: 1 o superior**

SEGUNDO: Solvencia Técnica o Profesional, Económica y Financiera.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL: De acuerdo con lo establecido en el art. 90 apartado 4 de la LCSP., sobre condiciones de solvencia de empresas de nueva creación, la solvencia técnica y profesional se acreditará por cualquiera de estos dos medios:

1. Según el art. 90 apartado 1.a., una relación de los principales servicios o trabajos efectuados en los últimos tres años de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato, en el que se que indique importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Se deberá acreditar con un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, esto es **TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €)**.

2. Según lo contenido en el art. 90 apartado 1.b, declaración indicando el personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato. De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas, la empresa debe disponer de un "*responsable técnico*" con la formación profesional de cualificación profesional de gestión de servicios para el control de organismos nocivos (nivel 3). Se considerará igualmente capacitados quienes se encuentren en posesión de título universitario relacionado con la sanidad ambiental o ingeniería sanitaria o título de Formación Profesional de grado superior específico en salud ambiental.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: De acuerdo con lo establecido en el art. 87 apartado 1.a. de la LCSP., volumen de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato en los últimos tres años, con un importe anual igual o superior a la mitad del valor estimado del contrato, **OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (84.112,15 €).**

TERCERO: Será una condición de aptitud para poder acceder a este contrato disponer de número de inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas emitido por la Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Canarias.

CUARTO: Para la adjudicación del citado contrato se proponen como criterios de adjudicación, los que a continuación se relacionan:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Proposición Económica	**80 puntos**

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523611261164273442 en http://sede.cabildofuer.es

Firmado por: Agustín Noval Vázquez
Fecha: 13-09-2021 13:20:56
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 42e1117162b7e328

Bolsa de horas	**20 puntos**

Valoración de los criterios de adjudicación:

a) **Proposición económica.-** A la oferta más ventajosa para el Cabildo Insular (Oo) le corresponderá OCHENTA (80,00) puntos, de modo que Po = 80, el resto de las ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta.

Atendiendo al PPT. que rige la licitación, el sistema de determinación de precio se hace valorando las unidades de ejecución permaneciendo invariable el precio del contrato. Por lo tanto la mejora será presentada respecto al precio máximo estimado de la jornada laboral de 8 horas, **CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (151,48 €)**, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(p_o * O_o)}{O_i} \quad , \ i= 1, 2,3,\ldots$$

Donde: “Pi” es la puntuación de cada oferta, “Po” es la puntuación máxima, “Oo” es el valor cuantitativo de la mejor oferta y “Oi” es el valor cuantitativo de la oferta que se valora. Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

b) **Bolsa de horas.-** Se valorará con VEINTE (20,00) puntos la bolsa de horas de limpieza de libre disposición y sin coste para el Cabildo de Fuerteventura por anualidad del contrato. En el caso de prorrogarse el contrato, la bolsa de horas se aplicará a cada una de las prórrogas.

La bolsa máxima anual de horas ofertada es de 130 horas. Esta mejora se valora económicamente en **CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS Y TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.988,34 €)**.

Se asignará la máxima puntuación a quien oferte más horas de libre disposición anuales, el resto de las ofertas se puntuarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

Pi= E x (Hi/Hmax)

Siendo: “Pi” Puntuación obtenida por cada oferta, “E” Puntuación máxima establecida, “Hi” Horas ofertadas y “Hmax” Mejor oferta de horas.

A los efectos de valorar si las ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad, se tendrá en consideración la valoración económica de los dos criterios de adjudicación.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523611261164273442 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=42e1117162b7e328

Firmado por: Agustín Noval Vázquez
Fecha: 13-09-2021 13:20:56
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do